



REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSTGRADO

APROBADO POR:	ULTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN
RESOLUCIÓN N°	

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Artículo N° 1. El presente Reglamento contiene las normas que regulan los procesos de Admisión de la Universidad Peruana del Centro, de conformidad con lo dispuesto por la SUNEDU, y teniendo como base legal los dispositivos que se indican a continuación:

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley Universitaria – Ley N° 30220.
- 1.3. Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- 1.4. Ley General de Educación – Ley N° 28044.
- 1.5. Estatuto de la Universidad.
- 1.6. Reglamento General de la Universidad.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 2. El concurso de Admisión es el proceso que permite a la Universidad Peruana del Centro, seleccionar a los estudiantes que hayan concluido sus estudios secundarios y queden admitidos como estudiantes de la universidad, evaluado integralmente, en conocimientos básicos y aptitud vocacional, para acceder a una de las vacantes de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo N° 3. La Universidad realiza el proceso de Admisión una vez por semestre, (dos veces al año), mediante concurso público, en las plazas pre establecidas por la Universidad de acuerdo a lo dispuesto a la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo N° 4. El proceso de Admisión lo ejecuta la Comisión de Admisión, la cual estará nombrada mediante Resolución por acuerdo del Consejo Universitario. La comisión de Admisión tendrá bajo su responsabilidad, la planificación, organización y ejecución de todas las acciones concernientes el Proceso de Admisión.

En el proceso de Admisión, la Universidad ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Administración de Empresas.
- b) Derecho y Ciencia Política.
- c) Ingeniería Civil.
- d) Enfermería.

e) Obstetricia.

Artículo N° 5. El Proceso de Admisión será supervisado por la Vicepresidencia Académica de la universidad o quien sea designado para esta función.

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo N° 6. El concurso de admisión a la Universidad se efectúa en las modalidades siguientes:

- a) Concurso de Admisión Ordinario
- b) Concurso de admisión Extraordinario.

CAPÍTULO IV

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo N° 7. El concurso de Admisión Ordinario está dirigido para los postulantes que hayan concluido satisfactoriamente la educación secundaria. Han aprobado el proceso de admisión a la universidad y han alcanzado vacantes.

Artículo N° 8. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.

Artículo N° 9. El número total de vacantes para el Concurso de Admisión está de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitaria, a propuesta del número requerido de cada una de las Facultades.

Artículo N° 10. El Concurso de Admisión se realiza al finalizar cada semestre.

CAPÍTULO V

DE LOS REQUISITOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo N° 11. Requisitos para ser admitido como postulante a la universidad:

- a) Haber llenado el Formulario de inscripción debidamente.
- b) Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión.
- c) Certificados originales de los cinco años de estudios de Educación Secundaria.
- d) Partida de nacimiento original o copia legalizada de su Documento Nacional de Identidad.

e) Dos fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

Artículo N° 12. En el caso de empate en el último lugar entre dos o más postulantes en esta modalidad, todos ellos logran su ingreso.

Artículo N° 13. En el Concurso de Admisión, ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante en cada uno de las Escuelas Profesionales y por estricto orden de mérito.

CAPÍTULO VI

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Artículo N° 14. El concurso de Admisión Extraordinario está dirigido para los siguientes postulantes:

- a) Los titulados o graduados.
- b) Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- c) Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de la región.
- d) Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte.
- e) Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades societarias.
- f) Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% del total de vacantes ofrecidas por la Universidad.

En los casos a) y b) los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos a la existencia de vacantes y a los demás requisitos establecidos por la Universidad Peruana del Centro.

En los casos c), d) y e) los postulantes tienen ingreso directo a la Universidad Peruana del Centro.

La Universidad cumple lo dispuesto en las leyes especiales sobre beneficios para la admisión a la Universidad; y la Universidad puede establecer otras formas de acceso conforme a ley.

Artículo N° 15. Los postulantes que no alcancen vacantes por la modalidad de concurso de admisión extraordinario podrán someterse a los exámenes del proceso de admisión ordinario.

Artículo N° 16. Las vacantes que no sean cubiertas por cualquiera de las modalidades de Admisión Extraordinaria, se incrementaran a las vacantes por modalidad de concurso de Admisión Ordinaria, lo cual estará previsto en el cronograma del proceso de Admisión.

CAPÍTULO VII

DEL CENTRO PRE-UNIVERSITARIO

Artículo N° 17. El Centro de Estudios Pre-universitario CEPRE-UPeCEN, que permite alcanzar un mejor rendimiento en la formación profesional en las Facultades que ofrece la Universidad.

Artículo N° 18. El Centro de Estudios Pre-universitario tiene por finalidad proporcionar a los candidatos a ser estudiantes:

- a) Una orientación vocacional acorde con sus aptitudes.
- b) El complemento de los conocimientos básicos adquiridos en la educación secundaria.
- c) La metodología de trabajo que les permita seguir estudios universitarios satisfactoriamente.

Artículo N° 19. El Directorio del CEPRE-UPeCEN, está conformado por docentes ordinarios elegidos para dicha función de acuerdo al este reglamento y por un periodo de dos años. La elección es presidida por la Gerencia Administrativa.

Artículo N° 20. El cargo de Director lo ejerce un docente principal ordinario elegido por y entre los docentes de la categoría que reúnan los requisitos establecidos. El cargo de Sub Director Académico, se elegirá a un docente asociado ordinario elegido por y entre los docentes asociados que reúnan los requisitos establecidos. Serán ratificados por el Consejo Universitario.

Artículo N° 21. Los alumnos del Centro de Estudios Pre-universitarios pueden ingresar directamente a la Universidad, previa evaluación aprobatoria y la asignación de vacantes especificados para esta modalidad de ingreso.

CAPÍTULO VIII

DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

Artículo N° 22.La inscripción del postulante al Concurso de Admisión es personal. Se identifican con su Documento Nacional de Identidad o con su partida de nacimiento original. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, se identifican con su carné de identidad; los extranjeros con el carné de extranjería, pasaporte con visa de residencia o estudiante.

Artículo N° 23.El calendario de inscripción, la fecha y los lugares en los cuales se rendirá el examen de conocimientos serán invariables y anunciados mediante avisos.

Artículo N° 24.Al momento de su inscripción el postulante presentará los documentos establecidos en el Art. 11º, sin borrones ni enmendaduras, no pudiendo agregar o retirar documentos durante el proceso. No hay inscripción provisional ni se aceptará documentación incompleta.

Artículo N° 25.Al inscribirse, el postulante recibirá un carné de identificación que deberá presentar el día del examen de admisión, además de un documento de identidad.

Artículo N° 26.La inscripción del postulante se efectúa a una sola Escuela Profesional. Realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

Artículo N° 27. Sí, el postulante extraviase su carné, puede solicitar duplicado hasta 24 horas antes del examen de admisión, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Admisión.
- b) Recibo de pago por derecho de duplicado de carné.

Artículo N° 28. Suscribir falsa Declaración Jurada, dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes. El postulante estará prohibido de presentarse en próximos concursos de admisión a la Universidad.

CAPÍTULO IX

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo N° 29. La prueba general de admisión en todas las modalidades, a las que se refiere el presente Reglamento, será de selección múltiple y de calificación anónima.

Artículo N° 30. El examen de admisión ordinario consta de un examen de Conocimientos y Aptitud Académica. El examen de Conocimiento evalúa el aprendizaje básico del postulante en las materias que señala el cuestionario para el examen de admisión y el examen de Aptitud Académica evalúa la capacidad de

razonamiento verbal y matemático del postulante. La elaboración y aplicación del examen de admisión es de responsabilidad de la Comisión de Admisión en coordinación con los **Coordinadores** de las Escuelas Profesionales y Decanos de cada Facultad.

Artículo N° 31. La evaluación del examen de Admisión se aplicará en una sola fecha. En ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o que lleguen tarde el día y hora fijada.

Artículo N° 32. Para garantizar la transparencia e imparcialidad, por ningún motivo se permitirá el ingreso de los postulantes que lleguen después de iniciado el examen.

CAPÍTULO X

DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo N° 33. La calificación y elaboración de los cuadros de méritos se efectuará preferentemente a través de un sistema electrónico computarizado.

Artículo N° 34. La relación de postulantes que lograron ingreso a la universidad se establecerá en estricto orden de mérito para cada una de las Escuelas Profesionales, los que serán publicados en los locales de la universidad y en la página web de la universidad, dentro de las 24 horas siguientes de la finalización de la prueba del mencionado examen.

Artículo N° 35. Los postulantes que no alcancen una vacante en el Concurso de Admisión por cualquiera de las modalidades, tendrán un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de los resultados para solicitar a la Oficina de Admisión la devolución de los documentos personales que entregaron al inscribirse, después de cuyo plazo se procederá a la incineración correspondiente.

CAPÍTULO XI

DE LAS SANCIONES

Artículo N° 36. El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las siguientes causales:

- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el Examen de Admisión.
- b) Participar en la sustracción del Examen de Admisión.
- c) Adulterar la información requerida para el Proceso de Matricula.

- d) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de la misma.
- e) Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- f) En general toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión será causal de eliminación inmediata del postulante.

En todos los causales, se podrá aplicación las acciones legales, para cada uno de los casos puntuales.

CAPITULO XII

DE LA ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Artículo N°37. Para postular a los Programas de Posgrado en la Universidad se requieren tener el Grado Académico de Bachiller, otorgado por Universidad Peruana o Extranjera, en este caso con la convalidación o revalidación legal correspondiente.

Artículo N° 38. Los requisitos documentarios para el postulante son los siguientes:

- a) Copia legalizada del DNI, para el caso del postulante extranjero copia legalizada del carné de Extranjería o Pasaporte.
- b) Copia fedateada o legalizada del Grado de Bachiller, los postulantes con estudios realizados en el extranjero, presentaran una copia legalizada de su Grado de Bachiller o su equivalente debidamente revalidado por una universidad peruana o reconocida de acuerdo a ley.
- c) Currículo Vitae ordenado y foliado.
- d) Comprobante de pago del derecho correspondiente.
- e) Cuatro (4) fotografías recientes, tamaño carné, de frente sin anteojos y con vestimenta adecuada.
- f) Los formatos de la carpeta de postulante debidamente llenados.

Artículo N° 39. Evaluación del postulante; para cada Proceso de Admisión, el Director de la Unidad de Posgrado de las Facultades, designará a las autoridades académicas que evaluarán a los postulantes.

Teniéndose en consideración el perfil académico de cada uno de ellos, su capacidad académica al programa de posgrado que postula, sus objetivos emprendidos dentro de las exigencias del mercado, todo lo antes mencionado se realizara en la entrevista personal que para tal efecto se lleve a cabo en la hora y fecha establecido, que oportunamente será comunicado al postulante de posgrado.

Artículo N° 40. Las vacantes determinadas al inicio de cada proceso de admisión, serán cubiertas por estricto orden de mérito.

Artículo N° 41. El resultado del proceso de admisión es inapelable. No procede, por ningún caso la devolución del derecho por inscripción.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo N° 42. La Comisión de Admisión será responsable del cumplimiento del presente reglamento.

Artículo N° 43. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión.

Artículo N° 44. Al término del Proceso de Admisión, el Presidente de la Comisión de Admisión, presentará un informe de los resultados del proceso.